DOCUMENTO MARCO DE FINANCIAMIENTO CONJUNTO

Documento Marco de Financiamiento Conjunto (DMFC) entre Bélgica, Canadá, Francia y el Ministerio de Salud y Deportes y Ministerio de Planificación para el Desarrollo en representación de Bolivia

PRIMER PUNTO: NATURALEZA

El presente Documento Marco de Financiamiento Conjunto (DMFC) establece un conjunto de lineamientos y disposiciones acordadas entre las Embajadas de Bélgica, Canadá, Francia, el Ministerio de Salud y Deportes y Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación de Bolivia, para la implementación del Programa de Desnutrición Cero bajo la modalidad de financiamiento del Fondo Canasta.

Este DMFC no es un acuerdo legal vinculante y no genera ningún derecho u obligación bajo la ley internacional. En caso que surja cualquier conflicto entre las disposiciones del DMFC y los acuerdos o convenios bilaterales ya suscritos, las disposiciones de los acuerdos o convenios bilaterales serán las que se apliquen.

SEGUNDO PUNTO: ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Sectorial (PDS) es el enfoque de salud del Plan Nacional de Desarrollo (PND), cuyo objetivo es la eliminación de la exclusión social, que se conseguirá con la implementación del Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud, que asume la medicina tradicional. Este sistema será inclusivo, equitativo, solidario, de calidad y calidez. Participará de la dimensión económica, productiva, sociocultural y política organizativa, generando capacidades individuales, familiares y comunitarias, actuará de manera intersectorial sobre los determinantes de salud con participación plena en todos sus niveles, orientado hacia la promoción de hábitos saludables, de la actividad física y deportiva, que cuida, cría y controle el ambiente, promueve y se constituye en el espacio de organización y movilización socio-comunitaria del Vivir Bien.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Deportes (MSD), en un contexto de cambio orientado al reordenamiento de las prioridades de salud, enfoca al sector en el concepto de las determinantes socio-económicas en salud, lo cual significa reconocer que lo que mas incide en las condiciones de salud, no es el acceso a los servicios de atención, sino la calidad del ambiente social en el que se desarrollan las personas (alimentación, vivienda, vestimenta, recreación, accesibilidad de servicios de educación, agua segura, energía limpia, saneamiento básico y trabajo) desde el desarrollo infantil temprano hasta la incorporación de las personas de todas las edades y condiciones a la vida productiva.

Para el logro del objetivo propuesto en el PDS en el marco del concepto de las determinantes socio-económicas en salud, se han identificado las siguientes políticas sectoriales: 1) Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud, 2) Rectoría, 3) Movilización Social, 4) Determinantes de la Salud y 5) Solidaridad.

La Política de Solidaridad, que desarrolla una alianza nacional para la "Erradicación de la Desnutrición", la violencia y la inclusión de grupos más desprotegidos que viven en extrema pobreza, orientada a eliminar la exclusión social más intolerable en salud y lograr la inserción

de esos grupos a mejores niveles de vida. Considerando que la desnutrición es una problemática cuya solución se da a través de una intervención integral y por lo tanto multisectorial, de la cual participan nueve Ministerios de Estado, esto implica un plan de acción inmediato, planteado en la política estratégica del PND de Protección Social y Desarrollo Comunitario que busca lograr un impacto real a través de la reducción de la desnutrición y la promoción de la Soberanía Alimentaria.

Para lograr el cumplimiento de esta política, se ha desarrollado un Plan Estratégico 2007-2011 el cual orientará en el mediano plazo la ejecución del Programa de Desnutrición Cero (PDC) del MSD.

Asimismo, en el Documento Marco de la política de rectoría del PDS, el MSD orienta a las instituciones del sector y moviliza instituciones y grupos sociales en apoyo de la Política Nacional de Salud, por lo que, se están impulsando nuevos mecanismos de cooperación que respondan a las prioridades y lineamientos estratégicos establecidos por el país, buscando trabajar hacia una cooperación más eficaz, eficiente y pertinente que impacte a un mayor número de beneficiarios y contribuya al fortalecimiento del proceso de integración y desarrollo. En este sentido, Bélgica, Canadá y Francia han manifestado interés en apoyar la implementación y ejecución del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*, bajo la modalidad de financiamiento conjunto o de "Fondo Canasta" (FC), en el Documento Marco de los convenios vigentes con nuestro país, los cuales son:

- Contrato de Desendeudamiento y Desarrollo, suscrito el 19/05/2008 entre Francia y Bolivia. Este contrato determinó las modalidades de aplicación y de implementación del esfuerzo bilateral de Francia, relativo a la condonación de la deuda de Bolivia hacia Francia, vinculada a los créditos franceses de ayuda pública para el desarrollo, cuyo esfuerzo se tradujo en una donación correspondiente al monto total de los vencimientos pagados a título de deuda durante la duración del contrato (1ro de Julio de 2006 al 30 de Junio de 2011). En el sector de salud, la donación financiaría, entre otros, el Programa de Desnutrición Cero.
- Acta de la V Comisión Mixta de Cooperación al Desarrollo, suscrita el 15/04/2008 entre Bélgica y Bolivia. Este documento contempla un Programa Indicativo Cooperación (PIC), el cual considera un apoyo al Programa de Desnutrición Cero.
- Acuerdo de Contribución, suscrito el 8/07/2008 entre Canadá y Bolivia el cual facilita la implementación del "Programa Desnutrición Cero, por un monto que no exceda cinco millones de dólares canadienses.

El Ministerio de Salud y Deportes, en el Documento Marco de los convenios descritos en párrafos precedentes, establece el presente Documento Marco de Financiamiento Conjunto para apoyar la implementación del Programa de Desnutrición Cero, mediante la modalidad de financiamiento de "Fondo Canasta".

TERCER PUNTO: PARTICIPANTES

Son parte del presente Documento Marco de Financiamiento Conjunto:
El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), en su calidad de representante del Gobierno de Bolivia, representado por el Señor Noel Aguirre Ledezma, Ministro de Planificación del Desarrollo.

El Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de **"Entidad Ejecutora"** representado por el Dr. Jorge Ramiro Tapia Ministro de Salud y Deportes.

La embajada del Reino de Bélgica representado por Erik De Maeyer, Secretario de Embajada de Cooperación al Desarrollo, la embajada de Francia representada por Antoine GRASSIN, Embajador de Francia y la embajada de Canadá representada por Alberto Palacios-Hardy, Cónsul y Jefe de cooperación, en adelante denominados, los **"Donantes"**.

La Entidad Ejecutora y los Donantes, en forma conjunta, de aquí en adelante se denominan los **"Signatarios"**.

CUARTO PUNTO: ALCANCES

Los Donantes, apoyarán la ejecución del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC* de la Entidad Ejecutora a través de asistencia financiera y asistencia técnica.

Para efectivizar la asistencia financiera y técnica, así como para establecer reglas generales de relacionamiento y de coordinación entre los Signatarios, se ha convenido la firma del presente Documento Marco de Financiamiento Conjunto (DMFC). Este documento podrá ser modificado mediante Adendas, de común acuerdo entre Signatarios, cuando así lo vean conveniente.

QUINTO PUNTO: OBJETIVOS

El Objetivo General del presente DMFC es el de establecer las condiciones generales de financiamiento del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC* por parte de los Donantes y definir los procesos generales de coordinación con la Entidad Ejecutora.

Los Objetivos Específicos del DMFC son:

5.1 Asistir financieramente y técnicamente en la implementación del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC* bajo un esquema de integridad, coherencia programática y sostenibilidad institucional y financiera.

5.2 Establecer un marco de armonización, coordinación y compatibilización de procedimientos entre los Donantes y la Entidad Ejecutora.

5.3 Establecer criterios homogéneos de planificación, coordinación de actividades, presentación de informes (seguimiento, evaluación y monitoreo) y auditorías financieras de los fondos de los Donantes ejecutados en apoyo del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*.

SEXTO PUNTO: MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Los Donantes han acordado la conformación de un Fondo Canasta (FC) para canalizar la Asistencia Financiera al *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*. Esta modalidad contempla un aporte conjunto de recursos financieros por parte de los Donantes para financiar determinadas actividades señaladas de acuerdo a la programación de recursos, por actividad y fuente de financiamiento, establecida por la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO PUNTO: RESPONSABILIDADES Son responsabilidades de la Entidad Ejecutora:

a) Responder, en lo que le competa, el cumplimiento del presente DMFC y asegurar su implementación cabal y oportuna.

b) Mantener los registros financieros del apoyo financiero suministrado, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) Garantizar que el apoyo financiero de los Donantes será utilizado exclusivamente para cubrir los requerimientos de la implementación y ejecución del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC.*

d) Asegurar un flujo de información único y adecuado entre los Signatarios y llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de la implementación del presente Documento Marco, preparando los informes que correspondan.

e) Presentar a los Donantes toda la documentación pertinente para la realización de las reuniones de seguimiento.

Son responsabilidades de los Donantes:

a) En función de sus visiones y experiencias particulares, efectuar recomendaciones y sugerencias para la implementación efectiva y el logro de los resultados esperados por *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*

b) Informar a la "Entidad Ejecutora" la programación de su apoyo para la implementación del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC.*

c) Asegurar de manera oportuna el desembolso de sus contribuciones, conforme a la programación acordada con la Entidad Ejecutora.

d) Prestar de manera voluntaria, otro tipo de colaboración o asistencia técnica que esté a su alcance, para contribuir al logro de los fines y resultados del Programa.

OCTAVO PUNTO: ORGANIZACIÓN

Con el fin de efectuar el seguimiento a las actividades financiadas por los Donantes en el marco del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*, se conformará un "Comité Interinstitucional" en el que participarán representantes de los Signatarios.

Por otra parte, el MSD, a través del Comité Técnico del CONAN-PDC, dependiente del Ministro de Salud y Deportes, tendrá la responsabilidad de programar, coordinar, monitorear y evaluar las actividades del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC,* informando de los resultados alcanzados al Comité Interinstitucional.

Las atribuciones, responsabilidades y funciones del Comité Interinstitucional y del Comité Técnico del CONAN-PDC serán establecidas en un Reglamento de Operaciones, el cual será aprobado por el Comité Interinstitucional.

NOVENO PUNTO: REPRESENTACIÓN

Los representantes de los Signatarios asignados al Comité Interinstitucional estarán conformados por autoridades o funcionarios con poder de decisión pertenecientes a las siguientes entidades.

Entidad Ejecutora:

- Viceministerio de Salud, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MSD
- Coordinador del Comité Técnico del CONAN-PDC.

Donantes:

a. Embajada de Bélgica.
b. Embajada de Canadá.
c. Embajada de Francia.

El Comité Técnico del CONAN-PDC actuará como Secretaría del Comité.

Eventualmente, se podrían incorporar al Comité Interinstitucional como observadores, representantes de otras unidades del MSD o de los Donantes de acuerdo a la naturaleza de los temas a tratar.

Las decisiones del Comité respecto a temas relacionados con el Fondo Canasta y el Plan Estratégico 2007-2011 del PDC se tomarán de común acuerdo entre sus integrantes.

DECIMO PUNTO: PRESUPUESTO Y CONTRIBUCIONES

Los Donantes que apoyan la implementación y ejecución del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC* a través del Fondo Canasta (FC), efectuarán sus contribuciones de acuerdo a los montos y características detalladas a continuación:

Donante	Monto de Contribución en moneda de los Donantes	Observaciones
Embajada de de Bélgica	10.000.000 Euros	Monto total correspondiente a este AFC.
Embajada de Canadá	CAN 5.000.000	Monto previsto en el acuerdo bilateral firmado el 8 de julio 2008 entre la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional - ACDI, en representación de Canadá y el Gobierno de la Republica de Bolivia
Embajada de Francia[1]	300.000 Euros	Monto asignado inicialmente.

[1] La Embajada de Francia, anualmente otorgará donaciones en bolivianos mediante Cartas Acuerdo.

PUNTO DECIMO PRIMERO: DESEMBOLSOS

Los Donantes efectuarán desembolsos de acuerdo a los planes, presupuestos y flujos de fondos presentados por la Entidad Ejecutora en los Programas Operativos Anuales (POA) del PDC y a las condiciones o modalidades de aportes establecidas entre los donantes y expresada en los Acuerdos Bilaterales (Anexo A) y Reglamento de Operación del FC.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS DONANTES

El presente DMFC deja establecida la posibilidad de incorporar nuevos organismos de cooperación internacional al mecanismo conjunto de financiamiento bajo el esquema de FC, para lo cual se realizarán las enmiendas o adendas que requiera el presente documento con sus respectivos Anexos.

PUNTO DECIMO TERCERO: SEGUIMIENTO E INFORMES

El seguimiento al cumplimiento del presente Documento Marco será llevado a cabo mediante informes que preparará la Entidad Ejecutora sin impedimento de que los Donantes, de común acuerdo, soliciten reuniones para conocer el avance del Programa o para otros temas relacionados con el mismo.

Estos informes serán de carácter técnico y financiero. El formato, plazos y condiciones de presentación de los informes serán establecidos en el Reglamento Operativo.

PUNTO DECIMO CUARTO: AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO

La evaluación de resultados del *Plan Estratégico 2007-2011 del PDC*, correspondiente a la administración de recursos financieros, y el cumplimiento del Documento Marco, se realizará mediante una evaluación de medio término y por auditorías efectuadas por firmas auditoras externas, según los procesos y plazos establecidos en el Reglamento Operativo.

La contratación de la empresa de Evaluación de Medio Término y las Auditoras estará a cargo de la Entidad Ejecutora, la misma que programará con los recursos provenientes de la donación, Auditorias externas a la ejecución anual de los recursos del FC. Los términos de referencia y/o pliegos de especificaciones técnicas serán presentados a consideración de los Donantes para su respectiva aprobación.

Estas auditorías no eximen a la Entidad Ejecutora de realizar Auditorías Internas hasta el 31 de diciembre de cada año, conforme a su programación.

Los Donantes, de forma conjunta o individual podrán hacer evaluaciones externas, cuando así lo requieran, para lo cual la entidad ejecutora facilitara toda la información y colaboración requerida.

PUNTO DECIMO QUINTO: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

a) La Entidad Ejecutora administrará los recursos de la asistencia financiera en una cuenta fiscal específica, habilitada para ese fin en el sistema bancario nacional, y será utilizada en forma exclusiva para el Fondo Canasta.
b) En caso que a la conclusión de la ejecución de la asistencia financiera quedase un saldo no utilizado ni comprometido en la cuenta bancaria o se generarán intereses acumulados producto de los recursos desembolsados, la Entidad Ejecutora se compromete a efectuar la devolución de tales fondos de manera incondicional y de una sola vez, en la proporción en la que los Donantes realizaron sus contribuciones.
c) El presente Documento Marco no generará bajo ninguna circunstancia, dependencia laboral entre la Entidad Ejecutora y/o sus ejecutivos y/o sus funcionarios y/o empleados y/o personal, sin importar el cargo y/o puesto que estos desempeñen en el transcurso de la ejecución del presente Documento Marco de Asistencia Financiera con los Donantes, sus representantes y/o dependientes. Por ello, la Entidad Ejecutora reconoce y acepta que no corresponderá a los Donantes, sus representantes y/o dependientes, efectuar pagos de ningún tipo por concepto de salarios, derechos o beneficios sociales.
d) La Entidad Ejecutora reconoce y acepta lo anterior en representación expresa de sus ejecutivos, funcionarios y todo su personal.

PUNTO DECIMO SEXTO: CONTINGENCIAS

La Entidad Ejecutora informará de forma inmediata a los Donantes sobre cualquier contingencia o circunstancia que pueda interferir o amenazar con la exitosa ejecución del presente Documento Marco. Para el efecto y con miras a resolver el asunto, convocará a una reunión de los Donantes para comunicar o acordar las acciones de rectificación a ser tomadas.

PUNTO DECIMO SEPTIMO: RESCISIÓN, REDUCCIÓN O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

Los Donantes se reservan el derecho de suspender o reducir los desembolsos comprometidos, tanto individual como colectivamente en casos comprobados en los que la Entidad Ejecutora no hubiera cumplido con lo establecido en el presente Documento Marco. Las decisiones de suspensión o reducción de desembolsos de parte de los Donantes serán, en lo posible, tomadas de forma conjunta entre sus miembros.

Si un donante decidiera suspender parcial o definitivamente sus desembolsos al Fondo Canasta, deberá convocar a una reunión de los miembros del Comité Interinstitucional para comunicar su decisión y establecer las condiciones de dicha suspensión, a ejecutarse en período razonable de tiempo.

La suspensión podrá ser levantada tan pronto aquellas circunstancias que la originaron hayan dejado de existir o las acciones de rectificación apropiadas hayan sido ejecutadas por la Entidad Ejecutora.

En caso de llegarse a una rescisión del presente Documento Marco, los Donantes efectuarán una liquidación de cuentas con la Entidad Ejecutora, basada en las actividades realizadas, los gastos efectuados, las obligaciones contraídas y las transferencias que fueron efectuadas. La

Entidad Ejecutora, por su parte, se compromete a la devolución de los fondos no ejecutados o no comprometidos, emergentes de la liquidación de cuentas.

PUNTO DECIMO OCTAVO: TRANSPARENCIA

Conforme a las políticas y normas del Gobierno de Bolivia y del Ministerio de Salud y Deportes dirigidas a promover la transparencia en su gestión, la Entidad Ejecutora velará que su personal dependiente y los consultores contratados, se abstengan de ofrecer o buscar a terceras partes, o aceptar ofertas o promesas de terceras partes, para ellos o para cualquiera otra tercer parte, cualquier regalo, remuneración (excepto docencia), compensación o beneficio de ningún tipo. La Entidad Ejecutora informará a los Donantes sobre cualquier acto irregular en este sentido.

En caso de comprobarse actos de corrupción en la administración de los recursos, los Donantes podrán suspender o reclamar la sustitución total o parcial de los fondos transferidos

Por su parte, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Ejecutora, se compromete a agotar todos los recursos legales a su disposición para recuperar estos recursos y aplicar las sanciones de Ley a los responsables.

PUNTO DECIMO NOVENO: DESACUERDOS

Cualquier desacuerdo entre los Signatarios en cuanto a la interpretación, aplicación o implementación del presente DMFC será resuelto entre ellos por medio de la negociación.

PUNTO VIGESIMO: VIGENCIA

El presente DMFC entrará en vigencia a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

PUNTO VIGESIMO PRIMERO: DISPOSICIONES FINALES

a) La Entidad Ejecutora se obliga y compromete a mantener indemne a los Donantes, de cualquier reclamación, demanda, juicio o acción laboral, ya sea en la vía administrativa y/o judicial, que sus ejecutivos, funcionarios o empleados y/o personal pudiesen incorporar contra los Donantes, reconociendo, la Entidad Ejecutora, que será la única responsable de atender las mencionadas reclamaciones, demandas, juicios o acciones laborales.
b) La suscripción del presente Documento Marco no podrá ser interpretado por la Entidad Ejecutora, bajo ninguna circunstancia, como una renuncia, parcial o entera, de los Donantes a su inmunidad diplomática, según lo establecido por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de fecha18 de abril de 1961, y la Convención de Naciones Unidas sobre Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y sus Bienes, de fecha 02 de diciembre de 2004.

PUNTO VIGESIMO SEGUNDO: CONFORMIDAD

En señal de aceptación y cumplimiento con todos y cada uno de los términos y condiciones de las cláusulas anteriores, suscriben el presente Documento Marco.

Es dado a los 27 días de febrero del año dos mil nueve, en la ciudad de La Paz.

EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE BOLIVIA:

Noel Aguirre Ledezma
Ministro de Planificación del Desarrollo

EN REPRESENTACIÓN DE LOS DONANTES:

Erik De Maeyer
Secretario de Embajada de
Cooperación al Desarrollo
p. Embajada del Reino de Bélgica

Alberto Palacios Hardy
Jefe de Cooperación y Cónsul
p. Embajada de Canadá

Antoine GRASSIN
Embajador de Francia
p. Embajada de Francia

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

Jorge Ramiro Tapia Sainz
Ministro de Salud y Deportes